

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 040-2012-GR-CAJ (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PARA LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO - CAJAMARCA.

JUNIO - 2012





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

SECCIÓN GENERAL

<u>DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN</u>

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

(OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 54°, 55° y 57° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

a) La oferta económica, en nuevos soles¹, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

b) Garantía de seriedad de oferta²

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

_

¹ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

 $Pi = \underline{Om \ x \ PMPE}$

Oi

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso."

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes documentos:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, salvo casos de excepción;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.4.3 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquél, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

No se otorgaran adelantos.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Gobierno Regional de Cajamarca.

RUC N°: 20453744168

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la Adquisición de Una Camioneta para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Cajamarca.

1.4 VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a *S/. 103,662.50 (Ciento Tres Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 50/100 Nuevos Soles)*, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo de 2012.

N° Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Total Referencial S/.
1	Adquisición de Una Camioneta para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Cajamarca		S/. 103,662.50 (Ciento Tres Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 50/100 Nuevos Soles)

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 708-2012-GR.CAJ/GGR, de fecha 25 de mayo de 2012.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO⁴

Recursos Ordinarios.

Meta : 0033 Desarrollo de las relaciones de Trabajo y

Promoción del Empleo.

Certificado : 093.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58º de la Ley, de ser necesario.

⁴ La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de a **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente Sección.

1.9 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 20 (veinte) días calendarios a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra Guía de Internamiento.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁵

ETAPAS	FECHAS	LUGAR / MEDIO
CONVOCATORIA	El 06 de junio de 2,012	Publicación en el SEACE
REGISTRO DE PARTICIPANTES	Del 07 de junio al 20 de junio de 2012	Dirección de Abastecimientos previo pago en la Oficina de Caja de la Entidad, de 07:30 a 16:00 horas.
FORMULACION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES	Del 07 de junio al 12 de junio de 2,012	En Trámite Documentario, desde las 07:30 horas hasta las 16:00 horas
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES	El 18 de junio de 2,012	Comité Especial Permanente
INTEGRACIÓN DE BASES	El 19 de junio de 2,012	Comité Especial Permanente
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	El 22 de junio de 2,012	Desde las 07:30 hasta las 16:00 horas en la Oficina de Tramite Documentario
CALIFICACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS	El 25 de junio de 2,012	Comité Especial Permanente (Acto Privado)
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.	El 25 de junio de 2,012	Comité Especial Permanente (Acto Privado)

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Unidad de Procesos de Selección, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca (1er piso), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a 16:00 horas, 6 previo pago de la suma de S/ 5.00 (Cinco Nuevos Soles Con 00/100 Nuevos Soles), por derecho de participación. FORMATO "A".

En el momento del registro de participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que constará: el número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

Al momento de registrarse, el proveedor deberá acreditar estar con inscripción vigente en el RNP conforme al objeto contractual (presentando copia de su RNP vigente), lo cual será verificado por la Entidad. Además, la

-

La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

Las entidades deberán establecer que en el horario de atención al público se efectúe el registro de participantes, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para ello, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

Entidad verificará que el proveedor no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 horas a 16:00 horas⁷, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 040-2012-Primera Convocatoria.**

<u>MUY IMPORTANTE:</u> No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que envían sólo por correo electrónico o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes o que no hayan sido ingresadas por Mesa de Partes del Gobierno Regional de Cajamarca.

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases⁸, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 040-2012-Primera Convocatoria**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA

Att.: Comité Especial Permanente

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 040-2012-Primera Convocatoria.

Objeto del proceso: Adquisición de Una Camioneta para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Cajamarca.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

Las entidades deberán establecer que el acto de presentación de propuestas se realice en un horario razonable para su adecuado desarrollo, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

SOBRE Nº 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA

Att.: Comité Especial Permanente

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 040-2012-Primera Convocatoria.

Objeto del proceso: Adquisición de Una Camioneta para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Cajamarca.

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentarán en un (1) original y un (1) copia9.

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹⁰, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Registro de Bienes, en caso de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
 Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - Anexo Nº 01.
- c) Declaración jurada y documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹¹. Documentación (Catálogos, folletos, Certificados, Constancias u otros documentos) con la que se acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos o Especificaciones Técnicas. **Anexo Nº 02.**
 - d) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Anexo Nº 03.

De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado.

La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo Nº 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades

- f) Declaración Jurada de Plazo de entrega. Anexo Nº 05.
- g) Declaración Jurada de compromiso de trámite y Obtención de Tarjeta de Propiedad del vehículo a nombre del Gobierno Regional de Cajamarca ante los Registros Públicos. (Formato libre).
- h) Declaración Jurada de Entrega del Manual de Operación y Mantenimiento del vehículo, el mismo que se hará entrega conjuntamente con el vehículo. **(Formato libre).**

Muy importante:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) Experiencia del Postor; Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria en un periodo no mayor a ocho (08) años a la fecha de la presentación de la propuesta, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cinco (05) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de convocatoria. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministros efectuados o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se deberá acreditarse documental y fehacientemente. (cancelado en el mismo comprobante de pago y voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional o papeleta de depósito). En el caso de suministros de bienes, solo se considerará la parte que haya sido ejecutado hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC Nº 20453744168

La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten.

Se consideran bienes iguales o similares a todo tipo de camionetas pick up 4x4, 4x2, doble cabina, cabina simple, camionetas cerradas y automóviles en general. Según Anexo No. 06

d) Cumplimiento de la prestación: Deberá presentar certificados, constancias u otro documento que acredite que aquél se efectuó sin que haya incurrido en penalidades. 12 no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones.

Tales certificados o constancias deben referirse a los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. En el caso de suministro de bienes, se evaluarán los certificados o constancias emitidos respecto de la parte del contrato ejecutado. 13

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA14

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

a) Oferta económica. (Anexo Nº 08). Deberán estar incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

b) Carta Fianza por Garantía de Seriedad de Oferta, por un monto de 2% del valor referencial, que corresponde a la suma de S/. 2,073.25 (Dos Mil Setenta y Tres con 25/100 nuevos soles).

La Carta Fianza debe señalar expresamente que corresponden a una Garantía de Seriedad de la Oferta, denominación, número del proceso de selección, y será emitida a nombre del: Gobierno Regional de Cajamarca.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas¹⁵.

MUY IMPORTANTE: Que, en la medida que un consorcio no constituye una persona jurídica, a efecto de que las obligaciones asumidas por sus integrantes estén adecuadamente protegidas, es necesario que la carta fianza que se emita mencione expresamente a todas y cada una de las empresas que lo conforman pues, dado el carácter literal en comento, la garantía no podrá

^{12 &}quot;Se aceptarán las constancias que estén referidas a las facturas, siempre y cuando las facturas acrediten una

contratación"

13 "Para que la constancia sea considerada como válida a fin de acreditar el factor de evaluación "Cumplimiento de la Prestación", ésta deberá indicar claramente quien la emite y a favor de quien se dirige la constancia. Asimismo, la constancia deberá acreditar que la prestación se efectuó sin que haya incurrido en penalidades'

De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

ser ejecutada válidamente, si la conducta que determina dicha situación es atribuida a personas distinta a la mencionada en su texto¹⁶.

En caso de Consorcios deberá señalar de manera expresa el nombre de todos y cada uno de los integrantes del Consorcio¹⁷.

(Denominación social completa en caso de Personas Jurídicas o nombre completo en caso de Persona Natural).

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

PTPi = c1 PTi + c2 PEi

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.60

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.40

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, <u>deberá presentar</u>, los siguientes documentos¹⁸:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para adquirir con el Estado
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso
- c) Copia de DNI del Representante Legal;
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- e) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- f) Copia del RUC de la empresa;
- q) Código de Cuenta Interbancario (CCI), según Anexo Nº. 09.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una Carta Fianza, para efectos de garantizar lo siguiente¹⁹:

- El fiel cumplimiento del contrato
- El monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

 $^{^{16}}$ Resolución N°. 1490-2011-TC-S2

¹⁷ Oficio N°. 5196-2011SBS, Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.

¹⁸ Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.

¹⁹ En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de 07 (siete) días hábiles, a partir de día siguiente de notificado. La citada documentación deberá estar dirigida al Director Regional de Administración y será presentada en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca.

2.9 ADELANTOS²⁰

La entidad no otorgará adelanto alguno.

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del encargado del Almacén Central.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura

²⁰ Esta disposición <u>sólo</u> deberá ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos.





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - CAJAMARCA

1. SOLICITANTE

: DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

CAJAMARCA

2. ENTIDAD

: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

3. ACTIVIDAD/PROYECTO: DESARROLLO DE LAS RELACIONES DE TRABAJO

4. META : 0033 DESARROLLO DE LAS RELACIONES DE TRABAJO

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTO: 2.6.3.1.1.1

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: A SUMA ALZADA

7. FINALIDAD:

Adquisición de una camioneta 4x4 turbo diesel intercooler con aire acondicionado para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Cajamarca, para el 'Fortalecimiento Institucional: Implementación y desarrollo de capacidades para la gestión operativa en las inspecciones laborales en la región Cajamarca".

8. FORMA DE PAGO:

La entidad se compromete a efectuar el pago en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

9. PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR DE ENTREGA:

- ✓ El plazo de entrega será de veinte (20) días calendario a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra.
- ✓ El lugar de entrega será en el almacén del Gobierno Regional de Cajamarca, Jr. Santa Teresa de Journet nº 351.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINÍMAS:

CONDICION: NUEVO SIN USO AÑO DE FABRICACIÓN: 2012

MOTOR:

MODELO: INDICAR TIPO: INDICAR

NUMERO DE CILINDROS: 4 EN LÍNEA CAPACIDAD DE MOTOR: MÍNIMO 2400 cc

POTENCIA: MÍNIMA 129 HP TORQUE: MÍNIMO 32 - 42 Kgm

MALVULAS: 8 a 16

ALIMENTACIÓN: INYECCIÓN DIRECTA + COMMON RAIL

INTERCOOLER: SI

RELACIÓN DE COMPRESIÓN: MÍNIMO 16 A 1





ADS Nº. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC Nº 20453744168

CAJA DE TRANSMISION

EMBRAGUE: SECO, MONODISCO,

MODELO: INDICAR

TIPO: MECÁNICA, MÍNIMO DE 5 VELOCIDADES MÁS RETROCESO

TRACCIÓN: 4X4 SELECCIONABLE RELACIONES ENGRANAJE: INDICAR DESMULTIPLICACIÓN FINAL: INDICAR

CAJA DE TRANSFERENCIA DE 4WD

MODELO: INDICAR

TIPO: ENGRANAJE PLANETARIO

RELACIONES: INDICAR

CAPACIDAD DE ACEITE: INDICAR

GRADO DE LUBRICANTE REQUERIDO: INDICAR VISCOSIDAD DE LUBRICANTE REQUERIDO: INDICAR

SISTEMA: 2 CIRCUITOS, DISTRIBUCIÓN DELANTERA Y TRASERA

DELANTEROS: DISCOS VENTILADOS

POSTERIORES: TAMBORES

ESTACIONAMIENTO: TIPO PALANCA CENTRAL

SUSPENSIÓN:

DELANTERA: INDICAR POSTERIOR: INDICAR

DIMENSIONES Y PESOS

LONGITUD: MÍNIMO 4900 MM ANCHO: MÍNIMO 1750 MM ALTO: MÍNIMO 1700 MM

DISTANCIA ENTRE EJES: MÍNIMO 3000 MM LARGO DE TOLVA: MÍNIMO 1325 MM ANCHO DE TOLVA: MÍNIMO 1420 MM ALTO DE TOLVA: MÍNIMO 405 MM TROCHA DELANTERA: MM - INDICAR TROCHA POSTERIOR: MM - INDICAR

DISTANCIA LIBRE AL SUELO: MÍNIMO 210 MM PESO BRUTO VEHICULAR: MÍNIMO 2550 KG

PESO NETO: MÍNIMO 1840 KG CARGA ÚTIL: MÍNIMO 800 KG.

Nº ASIENTOS: 05 (04 PASAJEROS + 01 CONDUCTOR)

CARROCERIA:

TIPO AROS: INDICAR MEDIDA: 16"

CAPACIDAD DE TANQUE: INDICAR

DIRECCIÓN: HIDRÁULICA

MEDIDA DE NEUMÁTICOS: MÍNIMO 240/70 R16.

RADIO MÍNIMO DE GIRO: 5.9 M

PRESTACIONES-CONSUMO

ACELERACIÓN: INDICAR VELOCIDAD MÁXIMA: INDICAR

CONTROL DE VELOCIDAD MÁXIMA POR SEGURIDAD: SI





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

CONSUMO APROX. DE COMBUSTIBLE EN CIUDAD: INDICAR CONSUMO APROX. DE COMBUSTIBLE EN RUTA: INDICAR

CAPACIDAD OFF ROAD

ANGULO DE ATAQUE: INDICAR ANGULO DE SALIDA: INDICAR ANGULO VENTRAL: INDICAR PROFUNDIDAD DE VADEO: INDICAR

EQUIPAMIENTO INTERIOR

ADVERTENCIA DE OLVIDO DE LLAVES: SI ADVERTENCIA DE PUERTA ABIERTA: SI

AIRBAGS: PILOTO Y COPILOTO AIRE ACONDICIONADO: SI AIRE FORZADO / CALEFACCIÓN: SI

APOYAPIÉ: SI

ASIENTOS: MATERIAL- TELA DELANTEROS: TIPO BUTACA PILOTO: REGULABLE EN ALTURA POSTERIORES: TIPO BANCA

CINTURONES SEGURIDAD DELANTEROS: 2 DE 3 PUNTOS CON PRETENSIONADORES

POSTERIORES: 2 DE 3 PUNTOS Y 1 DE 2 PUNTOS

CONSOLA CENTRAL CON POSAVASOS: SI CONTROL INTERIOR DE PESTILLOS: ELÉCTRICOS CONTROL INTERIOR DE VENTANAS: ELÉCTRICOS DESEMPAÑADOR DE LUNA POSTERIOR: SI

ESPEJO RETROVISOR INTERIOR: ANTIDESTELLO DÍA / NOCHE

GUANTERA: CON LLAVE

LIMPIA PARABRISAS INTERMITENTE: SI ODÓMETRO PARCIAL: SI PARASOLES: PILOTO Y COPILOTO

PARLANTES: MÍNIMO 4 RELOJ DIGITAL: SI

SISTEMA DE AUDIO: EQUIPO DE RADIO AM Y FM CON CD

TACÓMETRO: SI VELOCÍMETRO: SI TIMÓN: INDICAR. TOMA CORRIENTE: SI

EQUIPAMIENTO EXTERIOR

ESPEJO RETROVISORES EXTERIORES: ELÉCTRICOS

FAROS DELANTEROS: HALÓGENOS

FAROS NEBLINEROS: SI

GUARDASALPICADURAS: DELANTEROS Y POSTERIORES

ESTRIBOS LATERALES: SI

ASCARA: INDICAR

BARACHOQUES DELANTERO: INDICAR BARACHOQUES POSTERIOR: INDICAR

COMPUERTA POSTERIOR CON APERTURA CENTRAL: SI

GANCHOS DE CARGA INTERNOS: SI PARABRISAS LAMINADO: SI

TERCERA LUZ DE FRENO: SI

ALARMA: SI

APERTURA A DISTANCIA: SI





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

CIERRE CENTRALIZADO DE PUERTAS: SI

OTROS:

GARANTIA DE FABRICA: INDICAR MANUAL DEL PROPIETARIO: SI MANUAL DE SERVICIO Y GARANTÍA: SI LLANTA DE REPUESTO CON ARO: SI JGO. DE HERRAMIENTAS BÁSICAS: SI LLAVE DE RUEDAS: SI GATA: SI PALANCA DE GATA: SI

ACCESORIOS

BASE DE LLANTA DE REPUESTO
BASE DE EXTINTOR (INCLUYE EXTINTOR 4K)
BARRA ANTIVUELCO EN FIERRO (NEGRO) NACIONAL C/BASE CIRCULINA Y PÉRTIGA
DEFENSA DELANTERA EN FIERRO (NEGRO) NACIONAL
SOPORTE DE FAROS
JUEGO NEBLINEROS
JUEGO CINTAS REFLEXIVAS
SOPORTE REMOLQUE
HERRAMIENTAS BÁSICAS: GATA HIDRÁULICA, LLAVE DE RUEDAS

ADICIONALES

SEGUROS DE FAROS SEGUROS DE AROS PISOS

11. SERVICIOS OBLIGATORIOS:

- ✓ Trámite administrativo y obtención de tarjetas de propiedad, placas y SOAT por un año a nombre del Gobierno Regional de Cajamarca.
- ✓ Manual de operación, manejo y servicio técnico del vehículo
- ✓ Manual de mantenimiento preventivo dentro de la garantía otorgada al vehículo

12. GARANTIA

Tres (03) años ó 100,000 km, tendrán una garantía de fábrica contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda presentarse durante su uso normal.





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR	50.00 PUNTOS
B. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION	30.00 PUNTOS
C. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN	20.00 PUNTOS
PUNTAJE TO	OTAL 100.00 PUNTOS

A. Factor "Experiencia del postor" - Anexo Nº 6 Puntaje Máximo 50.00 Puntos Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria en un periodo no mayor a ocho (08) años a la fecha de la presentación de la propuesta, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cinco (05) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de convocatoria. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministros efectuados o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se deberá acreditarse documental y fehacientemente. (cancelado en el mismo comprobante de pago y voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional o papeleta de depósito). En el caso de suministros de bienes, solo se considerará la parte que haya sido ejecutado hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago. La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. Se consideran bienes iguales o similares a todo tipo de camionetas pick up 4x4, 4x2, doble cabina, cabina simple, camionetas cerradas y automóviles en general. En caso que el postor presente más de 20 contrataciones, se considerarán sólo las 20 primeras. La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio: Monto mayor o igual a cinco (05) veces el valor referencial......50.00 Puntos Monto mayor o igual a cuatro (04) veces el valor referencial y menor a cinco (05) veces el valor referencial......40.00 Puntos Monto mayor o igual a tres (03) veces el valor referencial y Monto mayor o igual a dos (02) veces el valor referencial y Monto mayor o igual a una (01) vez el valor referencial y menor a dos (02) veces el valor referencial.......10.00 Puntos Monto menor a una (01) vez el valor referencial..... 0.00 Puntos





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

B. Factor "Cumplimiento de la prestación" Puntaje Máximo	30.00 puntos
Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. Se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:	
PF x CBC	
PCP =	
NC NC	
Donde: PCP= Puntaje a otorgarse al postor	
PF = Puntaje máximo del factor.	
NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia	
Del Postor.	
CBC= Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación.	
Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.	
Nota: Ver Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N°111-2010/DT	
C. Factor "Plazo de entrega del bien" Puntaje Máximo	20.00 Puntos
Se calificará el plazo de entrega del bien ofertado, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra Guía de Internamiento, según el siguiente rango:	
Hasta 16 días calendarios	
De 17 a 19 días calendarios	
Más de 20 días calendarios 0.00 Puntos	
PUNTAJE TOTAL	100.00 PUNTOS

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO
Conste por el presente documento, la contratación por la Adquisición de Una Camioneta para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Cajamarca, que celebra de una parte El Gobierno Regional de Cajamarca, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20453744168, con domicilio legal en el Jr. Santa Teresa de Journet Nº 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, representada por su Gerente General Econ, identificado con DNI Nº, con RUC Nº, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N.º 0401-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria, para la Adquisición de Una Camioneta para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Cajamarca, a
<u>CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO</u> Adquisición de Una Camioneta para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Cajamarca.
CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO El monto total del presente contrato asciende a
Este monto comprende el costo del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguro e impuesto, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato; con cargo a la fuente de financiamiento:
Recursos Ordinarios. Meta : 0033 Desarrollo de las relaciones de Trabajo y Promoción del Empleo. Certificado : 093.
CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO ²¹
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en el plazo de

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación es de...... días calendarios a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra Guía de Internamiento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la Carta Fianza. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso, a través de la Carta Fianza, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.²²

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento del la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

30

De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES²³

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto	
	F x Plazo en días	

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<u>CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</u>

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias

²³ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje ad hoc a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será resuelto por Arbitro único, el mismo que será designado conforme al Artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y la sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

La Ejecución del presente contrato queda condicionado a la efectiva asignación de recursos financieros que se autoricen en las leyes anuales de Presupuesto acorde a lo establecido en el Art. 27°, numeral 27.3° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, procediendo en dichas circunstancias a la resolución del contrato por parte de la Unidad ejecutora, por razones de índole presupuestal, en cuyo caso no corresponderá el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

•	puestas técnico y económica y las disposiciones del presente duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

FORMATOS Y ANEXOS





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

FORMATO "A"

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL Licitación Pública Concurso Público Adjudicación Directa Públ Adjudicación Directa Sele Adjudicación de Menor Cu	ca ctiva	PRESENTA: () () () () ()	<u>N°. 040-2012-G</u>	R-CAJ-Primera Convo	<u>catoria</u>
Denominación del proceso) :				
Adquisición de Una del Empleo – Cajama DATOS DEL PARTICIP	arca.	eta para la C	Dirección Region	al de Trabajo y Pr	omoción
(1) Nombre o Razón Soo	ial:				
(2) Domicilio Legal:					
(0)		(0)		(5)	
(3) R. U. C N°		(4) Nº Teléfor	10 (s)	(5) N° Fax	
(4)					
(6) Correo(s) Electrónic	co(s):				
el que suscribe, Sr.(a): Nº, representante Legal de la empresa , que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso. NOTA El participante se tendrá por registrado cuando haya recepcionado la Constancia de Registro (Art. 52° del Reglamento). CONSTANCIA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE					
				Firma y Sello PARTICIPANTE	
Fecha					
Hora		l l	7		
Conformidad	SI	NO			
Observaciones					
				Firma y Sello DE ABASTECIMIENTO	0
		C	ajamarca,	_de	_de 2012

NOTA.- La remisión de ésta Ficha sin la firma del participante carece de validez.





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 040-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria.					
Presente					
Estimados señores:					
El que se suscribe,					
Nombre o Razón S	Social				
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	
Cajamarca,					
	-	llo del Represe	_		

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



Señores

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 040-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria.
Presente
De nuestra consideración:
El que suscribe,
Cajamarca,
Firma y sello del representante legal Nombre / Razón social del postor

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 040-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria.
<u>Presente</u>
De nuestra consideración:
El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°, para la CONTRATACIÓN DE declaro bajo juramento:
1 No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
 Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
 Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
4 Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5 Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
Cajamarca,
Firma y sello del representante legal Nombre / Razón social del postor





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 040-201	2-GR-CAJ-Primera Convocatoria.
Presente	
De nuestra consideración,	
Los suscritos declaramos expresamente que hemos con lapso que dure el proceso de selección, para pres ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° solidariamente por todas las acciones y omisiones que p	sentar una propuesta conjunta en la , responsabilizándonos
Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comp consorcio, de conformidad con lo establecido por el art Contrataciones del Estado.	
Designamos al Sr. D.N.I. N° como representante legal o participar en todas las etapas del proceso de s correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuen	común del Consorcio, para efectos de elección y formalizar la contratación
OBLIGACIONES DE:	% Participación
OBLIGACIONES DE:	% Participación
Cajamarca,	
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal empresa 1	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal empresa 2





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 040-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria.
Presente
De nuestra consideración,
El que suscribe, don identificado con D.N.I. N°, Representante Legal de, con RUC N°, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso en el plazo de
Cajamarca,
Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón Social del postor





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 040-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria.

Presente.
El que suscribe....., con (documento de identidad)
N°...., Representante Legal de la Empresa....,
con RUC. N°..., y con Domicilio Legal
en....., detallamos lo siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO

ON TECHA DE INICIO Y

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
	TOTAL			

Cajamarca,	
	Firma y sello del representante legal
	Nombre / Razón Social del postor





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

ANEXO Nº 07

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

	É ESPECIAL PERMANENTE ICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº	040-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria.
Presente	<u>)</u>	
De nues	tra consideración,	
A contin	uación, hacemos de conocimiento que	nuestra propuesta económica es la siguiente:
CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
y de ser	el caso, los costos laborales conform	utos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, e a la legislación vigente, así como cualquier otro er incidencia sobre el costo del bien a contratar.
y de ser concepto	el caso, los costos laborales conform	e a la legislación vigente, así como cualquier otro
y de ser concepto	el caso, los costos laborales conform o que le sea aplicable y que pueda ten	e a la legislación vigente, así como cualquier otro

Firma y sello del representante legal Nombre / Razón social del postor





ADS N°. 040-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA RUC N° 20453744168

ANEXO Nº 08

CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)